



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 138.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 19 al 23 de junio de 2006

---

### *RESOLUCIÓN*

#### *CE138.R10*

#### **LA SALUD DEL RECIÉN NACIDO EN EL CONTEXTO DE LA SALUD DE LA MADRE, EL RECIÉN NACIDO Y EL NIÑO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS**

#### *LA 138.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,*

Habiendo examinado el informe de la Directora sobre la salud del recién nacido en el contexto de la atención de la salud de la madre, el recién nacido y el niño para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (documento CE138/12),

#### *RESUELVE:*

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

#### *EL 47.<sup>o</sup> CONSEJO DIRECTIVO,*

Habiendo examinado el informe de la Directora sobre la salud del recién nacido en el contexto de la atención de la salud de la madre, el recién nacido y el niño para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (documento CD47/\_\_);

Reconociendo que la Región todavía hace frente a tasas persistentemente elevadas de mortalidad neonatal y que para lograr reducir la mortalidad neonatal será necesario que los países y sus asociados para el desarrollo redoblen sus esfuerzos;

Considerando que los Cuerpos Directivos de la OPS adoptaron las resoluciones CSP26.R13 y CD45.R3 sobre la Estrategia Regional para la Reducción de la Mortalidad

y Morbilidad Maternas, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las Metas de Salud, respectivamente;

Considerando que la resolución WHA57.12 respalda la Estrategia Mundial de Salud Reproductiva de la Organización Mundial de la Salud, y

Consciente de que la Organización Mundial de la Salud alberga la Alianza Mundial para la Salud de la Madre, del Recién Nacido y del Niño que formuló la Declaración de Delhi sobre la salud de la madre, del recién nacido y del niño, mediante la cual se puso de manifiesto el compromiso del mundo para lograr en plazos establecidos mejoras cuantificables en materia de desarrollo y reducción de la pobreza para 2015,

***RESUELVE:***

1. Instar a los Estados Miembros:
  - a) a que examinen la situación actual de la salud del recién nacido y realicen una promoción de la causa continua y específica para que la salud del recién nacido se coloque como prioridad de política en el contexto de la atención de la salud de la madre, del recién nacido y del niño;
  - b) a que apoyen la forja de alianzas de alcance sectorial en el nivel de prestación de los servicios para definir intervenciones innovadoras e integradas de salud para la madre, el recién nacido y el niño;
  - c) a que participen en la formulación de la Estrategia y el Plan de Acción Regionales sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención a la madre, el recién nacido y el niño.
2. Solicitar a la Directora:
  - a) que prepare una estrategia y plan de acción integrados de alcance regional sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención a la madre, el recién nacido y el niño, que aborden las inequidades y se dirijan a los grupos vulnerables y marginados, incluidos los objetivos intermedios correspondientes al 2010 y 2015.

*(Octava reunión, 22 de junio de 2006)*